



Expte. Nº \_\_\_\_\_

## COMUNICACIÓN DE ACTIVIDAD INOCUA

### 1.- Datos del solicitante

SOLICITANTE: APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.I.F. / N.I.F. / D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE				
REPRESENTANTE: APELLIDOS Y NOMBRE		C.I.F. / N.I.F. / D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE				
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		NÚM.	BLOQU	ESC	PISO	PUERT
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA				
CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		TELÉFONO			FAX	

### 2.- Datos del inmueble donde se pretende la actividad/instalación

EMPLAZAMIENTO	NÚM.	BLOQU	ESC	PISO	PUERT
TIPO DE INMUEBLE					
<input type="checkbox"/> LOCAL <input type="checkbox"/> NAVE INDUSTRIAL <input type="checkbox"/> GARAJE <input type="checkbox"/> ALMACÉN AGRÍCOLA <input type="checkbox"/> OTRO: .....					
REFERENCIA CATASTRAL					

### 3.- Datos de la actividad/instalación

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD			
EPIGRAFE			
NOMBRE COMERCIAL			
SUPERFICIE UTIL (m <sup>2</sup> )	POTENCIA TOTAL INSTALADA (KW)	POTENCIA INSTALADA EQUIPOS ELECTROMECANICOS (C.V.)	CARGA TÉRMICA (Mcal/m <sup>2</sup> )

### 4.- Expone

Que a juicio de quien suscribe, se estima que la actividad de referencia está sometida al régimen de la Actividad Inocua por cuanto:

Que la actividad citada anteriormente cumple con todas y cada una de las condiciones establecidas en el ANEXO III de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana como determinantes de la inclusión de dicha actividad en el régimen de "**Comunicación de Actividades Inocuas**", tal y como consta en la **Certificación Técnica que se adjunta a la presente Comunicación**.

Que ha obtenido, en su caso, las autorizaciones u otros medios de intervención que procedan en virtud de la normativa sectorial no ambiental, y antes del comienzo de la actividad (art. 73.1 Ley 6/2014). En tal caso indicar cuáles han sido las autorizaciones u otros medios de intervención obtenidos: .....

Que acompaña la documentación citada al dorso.

Que conoce que, en virtud de lo establecido en el apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del apartado 6 del artículo 73 de la mencionada Ley 6/2014, la falta de presentación ante la administración, así como la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la presente comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Que la actividad para su puesta en funcionamiento:

- SI ha requerido realización de obras, Expediente de obras nº \_\_\_\_\_.(1)
- NO requiere realización de obras.

Nota:

(1) En caso de que sea necesaria la realización de obras, deberá tramitarse adicionalmente el expediente de obras que corresponda.

- En tanto en cuanto no haya solicitado Informe Urbanístico Municipal (Certificado de compatibilidad urbanística) y, en su caso, ejecutado las obras e instalaciones con declaración responsable o previa licencia, no podrá presentar la solicitud de Declaración Responsable Ambiental.

## 5.- Solicita

Que se tenga por efectuada la presente **COMUNICACIÓN DE ACTIVIDAD INOCUA** para el inicio de la actividad referida de conformidad a los datos, circunstancias expresadas y documentos aportados a tenor de lo dispuesto en el art. 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Poble Nou de Benitatxell, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

FIRMA:

**Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL POBLE NOU DE BENITATXELL**

**Protección de Datos:** En cumplimiento del Art. 13 del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y Art. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos, que proceden directamente del interesado, serán recogidos bajo la responsabilidad del Ajuntament de El Poble Nou de Benitatxell, con la finalidad de "Gestión de Licencias Municipales". La base legal que nos permite tratar sus datos es "RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana". Sus datos serán cedidos a: Otros Órganos de la Comunidad Autónoma y demás cesiones legales previstas. Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.



## DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR A LA COMUNICACIÓN DE ACTIVIDAD INOCUA

Deberá aportarse la siguiente documentación, que deberá en todo caso adaptarse a la normativa específica aplicable a cada supuesto de actividades conforme a la normativa sectorial de aplicación.

### **De carácter esencial:**

- 1. Certificación suscrita por técnico competente, debidamente identificado mediante nombre y apellidos, titulación y documento nacional de identidad, acreditativa de que las instalaciones cumplen con todas las condiciones del Anexo III de la Ley 6/2014, así como con los condicionantes técnicos y urbanísticos exigibles para poder iniciar el ejercicio de la actividad, en la que se hará referencia al cumplimiento de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad, calidad ambiental y urbanística. Dicha Certificación deberá acompañarse de Declaración Responsable del Técnico que la haya elaborado relativa a la competencia técnica para su elaboración. No será necesario acompañar dicha declaración responsable cuando la Certificación esté visada o registrada por Colegio Oficial.
- 2. Copia del resguardo por el que se acredita el abono de las tasas municipales por tramitación del expediente.
- 3. Copia del informe técnico sobre compatibilidad urbanística o copia de dicha solicitud.

### **De carácter administrativo:**

- 4. Identificación del titular o prestador:
  - a) Fotocopia del C.I.F. / N.I.F. / D.N.I. / N.I.E., o PASAPORTE
  - b) Escritura de constitución sociedad, o
  - c) Constituidos de comunidad de bienes.
- 5. Si se trata de una persona jurídica, comunidad de bienes, etc., copia de la escritura inscrita en el registro mercantil y CIF o documento probatorio de la constitución de la misma, así como los poderes del representante si no se deducen claramente de la escritura.
- 6. Documentación justificativa de estar al corriente de las obligaciones fiscales de alta: I.A.E. / Declaración Censal en A.E.A.T. (modelo 036).
- 7. Escritura de propiedad del local al que se destina la actividad o contrato de alquiler del mismo.

### **De carácter específico:**

- 8. Justificante pago tasas conexión a la red general de alcantarillado (sólo locales de nueva construcción).

**Contenido Anexo III de la LEY 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana.**

**Condiciones para determinar la inclusión de actividades en el régimen de Declaración Responsable Ambiental o de Comunicación de Actividades Inocuas.**

Aquellas actividades no contempladas en los anexos anteriores (Anexo I y Anexo II de la Ley 6/2014) quedarán incluidas en los siguientes regímenes:

a) Declaración responsable ambiental: cuando NO CUMPLA ALGUNA de las condiciones que se establecen a continuación.

b) **Comunicación de actividad inocua: cuando cumpla TODAS las condiciones que a continuación se relacionan.**

1. Ruidos y vibraciones.
  - 1.1. Aquella actividades que para cumplir con los niveles máximos de transmisión, sea aérea o sea estructural, en ambientes interiores o exteriores, establecimientos en la normativa vigente en materia de ruido ambiental sea suficiente con emplear como única medida correctora contra ruidos la simple absorción de sus paramentos y cubierta (cerramientos), evitando además y para ello el mantener parte de superficie abierta.
  - 1.2. Aquellas actividades cuyo nivel medio de presión sonora estandarizado, ponderado A, del recinto sea menor que 70 dBA.
  - 1.3. Aquellas actividades que dispongan de elementos motores o electromotores cuya potencia sea igual o inferior a 9 CV debiéndose considerar lo siguiente:
    - o La potencia electromecánica estará determinada por la suma de la potencia de los motores que accionen las máquinas y aparatos que forman parte de la actividad.
    - o Quedan excluidos del cómputo los elementos auxiliares de la instalación no destinados directamente a la producción: ascensores, alumbrado, instalaciones de ventilación forzada, instalaciones de aire acondicionado de carácter doméstico, etc.
    - o No se evaluará como potencia, la correspondiente a las máquinas portátiles cuyo número no exceda de 4, ni cuya potencia individual sea inferior a 0.25 kW.
  - 1.4. Las actividades en las que se instalen equipos de aire acondicionado si cumplen alguno de los siguientes requisitos:
    - o Cuando las unidades compresoras se ubiquen en el interior del local, independientemente de su potencia.
    - o Cuando la potencia instalada sea inferior a nueve caballos de vapor (CV) con independencia de su ubicación.
2. Olores, humos y/o emanaciones.
  - 2.1. Aquellas en las que para evitar humos y olores sea suficiente renovar el aire mediante soplantes.
  - 2.2. Aquellas en las que no se desarrollen combustiones u otros procesos físicos o químicos que originen emanaciones de gases, vapores y polvos a la atmósfera.
3. Contaminación atmosférica.
  - 3.1. Aquellas que no estén incluidas en el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera contenido en el anexo IV de la Ley 34/2007, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, actualizado por el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, en ninguno de los grupos A, B y C, o normativa que la sustituya o complemente.
4. Vertidos de aguas residuales y/o de residuos.
  - 4.1. Aquellas que no requieran ningún tipo de depuración previa de las aguas residuales para su vertido a la red de alcantarillado y/o su vertido sea exclusivamente de aguas sanitarias.
  - 4.2. Aquellas que no produzcan residuos o que produzcan residuos asimilables a los residuos domésticos.
5. Radiaciones ionizantes.
  - 5.1. Aquellas que no sean susceptibles de emitir ninguna radiación ionizante.
6. Incendios.
  - 6.1. Con carácter general, todas aquellas actividades cuya carga térmica ponderada sea inferior a 100 Mcal/m<sup>2</sup>.
7. Por manipulación de sustancias peligrosas o generación de residuos peligrosos.
  - 7.1. Aquellas actividades que no utilicen, manipulen, ni generen sustancias o residuos considerados como peligrosos de acuerdo con lo dispuesto en el anexo III de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados o el anexo I del Reglamento (CE) 1272/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el se modifican y derogan las directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) 1907/2006.
8. Explosión por sobre presión y /o deflagración.
9. Riesgo de legionelosis.
  - 9.1. Aquellas actividades que no dispongan de actividades industriales sujetas a programas de mantenimiento incluidas en el artículo 2.2.1.º del RD 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.